



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-05-2013-MDM.

Máncora, 03 de Mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 03 de Mayo del 2013; se acordó Autorizar el Apoyo al Centro de Salud del Distrito de Máncora, correspondiente en Alimentación y Presencia de las Autoridades para la "Abatización y Fumigación del Distrito de Máncora", que será realizada por 150 personas del Ministerio de Salud de Máncora en coordinación con la Sub Región Salud de Sullana, a las cuales se les brindará el apoyo concerniente en 150 desayunos y 150 almuerzos para los días 04 y 05 de mayo del año en curso, contando con la presencia de autoridades municipales para brindar mayor cobertura y acogida por parte de la población, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 45-2013-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISA II-DRSS-CSM, de fecha 03 de mayo del año en curso, el Dr. Ángel Cruz Barreto, Médico Cirujano – Médico Jefe del Centro de Salud del Distrito de Máncora, solicita en forma urgente a la entidad edil, el apoyo concerniente en transporte, alimentación y presencia de las autoridades para la realización de la "ABATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA", los días 04 y 05 de mayo del presente año; el presente apoyo consiste en el transporte de Sullana-Máncora-Sullana, el día sábado 04 del presente mes y año de las personas que realizarán dicha labor de salud, así como también el apoyo con 150 desayunos e igual número de almuerzos para las personas que apoyarán en esta campaña, adicionalmente se cuente con la presencia de alguna autoridad Municipal para que dicho programa de salud tenga la acogida esperada y para el bien de la comuna.

Que, con Informe N° 108-2013-MDM-OPP, de fecha 03 de mayo del presente año, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe la certificación presupuestaria respectiva para dar el apoyo solicitado por el Centro de Salud del Distrito de Máncora, que serán atendidos en lo consistente en desayunos y almuerzos para las personas que realizarán dicha labor.

Que, teniendo en cuenta el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en materia de competencia de la Municipalidad; las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial y Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo III del cuerpo legal, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, tomando en consideración el artículo 80°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a Saneamiento, Salubridad y Salud, en cuanto las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, numeral 4. , 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 03/05/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

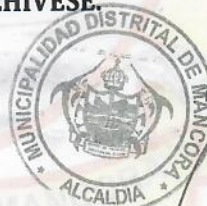
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el APOYO AL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE MÁNCORA, consistente en el apoyo con 150 desayunos y 150 almuerzos para los días 04 y 05 de mayo del presente año, a las personas que estarán encargadas de la "ABATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN DEL DISTRITO DE MÁNCORA", contando también con la presencia de la autoridad municipal, que brindará mayor acogida por parte de la población mancorense, contando con su respectiva Hoja Presupuestaria, por la Unidad encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y se implementen las respectivas acciones del caso.

POR TANTO:

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Mancora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE